



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

REORGANIZACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE

REORGANIZACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Maria José Aguilar Arriaza, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montillana (Granada).

Hago saber: Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 27 de febrero de 2026, del tenor literal que sigue:

“Visto que mediante Resoluciones de Alcaldía nº 2023-0093 y 2023-0092 de fecha 11/07/2023 se procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como a la designación de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Considerando que, por razones de reorganización interna del Ayuntamiento, se estima conveniente modificar la composición de la Junta de Gobierno Local y la estructura de las Tenencias de Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1, 23 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 46 y 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento al Concejal D. Francisco José Molina Rodela.

SEGUNDO. Cesar a D. Francisco José Molina Rodela en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

TERCERO. Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D^a María del Sol Cano Cano, quien asumirá las funciones inherentes a dicho cargo desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

CUARTO. Reorganizar las Tenencias de Alcaldía, que quedarán estructuradas del siguiente modo:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Ruben Jesus Moya Ramos.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Rodela Muñoz.

Corresponderá a los Tenientes de Alcalde sustituir a esta Alcaldía por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, si procediera.”

Lo que se hace público para general conocimiento. Montillana, 27 de febrero de 2026.-Lal Alcaldesa, MARIA JOSE AGUILAR ARRIAZA.